

tisés), regula la creación de las Secciones Delegadas de Enseñanza Media.

Cumplidos los trámites señalados en el referido Decreto, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintidós de diciembre de mil novecientos sesenta y seis,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se crean en las localidades que a continuación se citan las Secciones Delegadas adscritas a los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se mencionan:

Sección Delegada de	Adscrita al Instituto de
1. Agüimes, mixta	Las Palmas (M).
2. Almadén, mixta	Puertollano.
3. Almagro, mixta	Ciudad Real (M).
4. Almansa, mixta	Yecla (Murcia).
5. Almendralejo, mixta	Mérida.
6. Almoradí, mixta	Orihuela.
7. Alora, mixta	Málaga (M).
8. Aller, mixta	Mieres.
9. Arenas de San Pedro, mixta.	Avila.
10. Arnedo, mixta	Calahorra.
11. Arriendas-Parrés, mixta	Llanes.
12. Arroyo de la Luz, mixta	Cáceres.
13. Astorga, mixta	Astorga.
14. Baena, mixta	Cabra.
15. Bailén, mixta	Linares.
16. Barcelona, «Montbau», masculina	Badalona.
17. Barcelona, «Montbau», femenina	Badalona.
18. Barcelona, «San Martín», masculina	Barcelona, «Juan de Austria».
19. Beas de Segura, mixta	Ubeda.
20. Benavente, femenina	Zamora (F).
21. Cangas de Narcea, mixta	Luarca.
22. Caudete, mixta	Yecla (Murcia).
23. Ciempozuelos, mixta	Aranjuez.
24. Cocentaina, mixta	Alcoy.
25. Colmenar Viejo, mixta	Madrid, «Cardenal Cisneros».
26. Collado-Villalba, mixta	Madrid, «Cardenal Cisneros».
27. Córdoba, masculina	Córdoba (M).
28. Chiclana de la Frontera, mixta	Cádiz.
29. Durango, mixta	Guernica.
30. Dos Hermanas, mixta	Sevilla, «San Isidoro».
31. Estepona, mixta	La Línea de la Concepción.
32. Gavá, mixta	Santa Coloma de Gramanet.
33. Gijón masculina	Gijón (M).
34. Güimar, mixta	Santa Cruz de Tenerife.
35. Hinojosa del Duque, mixta	Peñarroya-Pueblonuevo.
36. Icod de los Vinos, mixta	La Laguna.
37. Illora, mixta	Granada, «Padre Suárez».
38. La Carlota, mixta	Córdoba (F).
39. La Coruña, «El Agra del Orzán», mixta	La Coruña (M).
40. La Orotava, mixta	La Laguna.
41. Las Palmas, «Barrio Escaleritas», mixta	Las Palmas (M).
42. Las Palmas, femenina	Las Palmas (F).
43. Lérica, femenina	Lérica.
44. Madrid, «Barrio del Pilar», masculina	Madrid, «Cardenal Cisneros».
45. Madrid, «Barrio del Pilar», femenina	Madrid, «Lope de Vega».
46. Madrid, «Canillas», masculina	Madrid, «San Isidro».
47. Madrid, «Canillas», femenina.	Madrid, «Beatriz Galindo».
48. Madrid, «Entrevías», masculina	Madrid, «Cervantes».
49. Madrid, «Entrevías», femenina	Madrid, «Isabel la Católica».
50. Madrid, «Orcasitas», masculina	Madrid, «Calderón de la Barca».
51. Madrid, «Orcasitas», femenina	Madrid, «Emperatriz María de Austria».
52. Madrid, «San Blas», polígono III, masculina	Madrid, «San Isidro».
53. Madrid, «San Blas», polígono III, femenina	Madrid, «Beatriz Galindo».
54. Montilla, mixta	Córdoba (F).
55. Montoro, mixta	Andújar.
56. Mula, mixta	Murcia (M).
57. Oliva, mixta	Játiva.
58. Ondárroa, mixta	Guernica.
59. Palafrugell, mixta	Gerona.
60. Palencia, masculina	Palencia.
61. Pola de Laviana, mixta	El Entrego (M).

Sección Delegada de	Adscrita al Instituto de
62. Pola de Siero, mixta	Sama de Langreo.
63. Ponferrada, mixta	Ponferrada.
64. Pravia, mixta	Avilés (M).
65. Priego de Córdoba, mixta	Cabra.
66. Puerto de Santa María, mixta.	Jerez de la Frontera.
67. Reus, masculina	Reus.
68. Sevilla, «El Tardón», masculina	Sevilla, «San Isidoro».
69. Sevilla, «El Tardón», femenina	Sevilla, «Murillo».
70. Socuéllamos, mixta	Ciudad Real (M).
71. Tabernes de Valldigna, mixta.	Játiva.
72. Tafalla, mixta	Pamplona (M).
73. Tejina, mixta	La Laguna.
74. Tordesillas, mixta	Valladolid (M).
75. Utiel, mixta	Requena.
76. Valencia de Alcántara, mixta.	Cáceres.
77. Vigo, «La Guía», masculina	Vigo (M).
78. Villajoyosa, mixta	Alicante (M).
79. Vinaroz, mixta	Castellón (M).

Artículo segundo.—Se autoriza al Ministerio de Educación y Ciencia para que por Orden ministerial señale las fechas en que comiencen sus actividades las nuevas Secciones Delegadas, quedando extinguidos, a partir de las mismas, los Colegios Libres Adoptados de Almagro, Arenas de San Pedro, Beas de Segura, Hinojosa del Duque, Icod de los Vinos, Montoro, Pola de Laviana y Socuéllamos, así como para adoptar las medidas necesarias para la ejecución del presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
MANUEL LORA TAMAYO,

DECRETO 3306/1966, de 29 de diciembre, sobre declaración de interés social de las obras de las Escuelas Profesionales Salesianas del barrio de Los Pizarrales, de Salamanca.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintidós de diciembre de mil novecientos sesenta y seis,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran de interés social a todos los efectos y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en el Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, las obras para la ampliación de las Escuelas Profesionales Salesianas del barrio de Los Pizarrales, de Salamanca.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
MANUEL LORA TAMAYO,

DECRETO 3307/1966, de 29 de diciembre, sobre declaración de interés social de las obras del Colegio «María Corredentora», de Madrid.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintidós de diciembre de mil novecientos sesenta y seis,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran de interés social a todos los efectos y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en el Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, las obras para la construcción de nuevo edificio para la instalación del Colegio «María Corredentora», en la calle Luis Mata, números cincuenta y dos y cincuenta y cuatro, de Madrid, de la Congregación de Nuestra Señora de la Compasión.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
MANUEL LORA TAMAYO,